

Inf.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 009-2022-MPH-GPPYM, de fecha 10.01.2022, la Carta N°008-2022-MPH/GM, de fecha 11.01.2022 y el Informe N° 24-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 17.01.2022, sobre designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 009-2022-MPH-GPPYM, de fecha 10.01.2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la emisión de la resolución de designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Carta N°008-2022-MPH/GM, de fecha 11.01.2022, el Gerente Municipal se dirige a la Secretaria General, a fin de solicitar la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, al Econ. Nelson Yopla Soto - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para llevar a cabo actividades propias de dicha oficina; en se sentido solicita la suscripción del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa, aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con Resolución Directiva N°001-2019-EF/63.1, tipifica: 6.1 El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI, a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones, 6.2 Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI, 6.3 Para la designación del responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato al que se refiere el párrafo 6.1. El responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1173815





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 24-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 17.01.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la suscripción del Formato N°01-A, Registro de la OPMI, por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la designación del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, conforme se detalla en el mismo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° DNI
Nelson Yopla Soto	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	26702813

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al designado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo en las partes que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Mario Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Logramos la Transformación de la Provincia"